

UN LIBRARY,

DEC 8 1975



NACIONES UNIDAS

UN/DA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.1470/Rev.1
4 diciembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL



Trigésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 123 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: APLICACION DE
LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SEPTIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Alto Volta, Argelia, Argentina, Bangladesh, India, Irán, Jordania,
Madagascar, México, Pakistán, Rumania, Sudán, Túnez, Venezuela y
Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

Arreglos institucionales en la esfera de la transferencia de tecnología

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974 y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975 sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Teniendo presente el párrafo 1 de la sección III de su resolución 3362 (S-VII), por el que se decidió que "los países desarrollados y los países en desarrollo deben cooperar para establecer, reforzar y desarrollar la infraestructura científica y tecnológica de los países en desarrollo. Los países desarrollados deben también adoptar medidas adecuadas, tales como contribuir al establecimiento de un banco de información sobre tecnología industrial y considerar la posibilidad de crear bancos regionales y sectoriales, para poner a disposición de los países en desarrollo una corriente mayor de información que les permita la selección de tecnologías, en particular tecnologías avanzadas. También se debe estudiar la posibilidad de establecer un centro internacional de intercambio de información tecnológica para compartir los resultados de la investigación que sean de interés para los países en desarrollo. A tales efectos, la Asamblea General debe examinar, en su trigésimo período de sesiones, arreglos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas",

Tomando nota de la resolución 1902 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 19 de agosto de 1974, en la que se pide al Secretario General que realice un estudio de viabilidad sobre el establecimiento progresivo de un sistema internacional de intercambio de información sobre la transmisión y evaluación de tecnología,

Tomando nota del establecimiento de una Comisión de Transferencia de Tecnología de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Observando con satisfacción la colaboración entre el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en cuanto respecta a la aplicación de la decisión pertinente adoptada por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones y que figura en su resolución 3362 (S-VII),

1. Reafirma la importancia de una mayor difusión de la información científica y tecnológica; la necesidad de permitir que los países en desarrollo tengan acceso a datos concretos sobre tecnologías avanzadas y de otro tipo cuando los soliciten como también sobre las nuevas aplicaciones de la tecnología existente, los nuevos desarrollos y las posibilidades de adaptarlos a las necesidades locales; y la necesidad de permitir que los países en desarrollo puedan seleccionar las tecnologías que respondan a sus exigencias;

2. Pide al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe adoptando todas las medidas necesarias para establecer un banco de información sobre tecnología industrial que sea componente de una red mundial de intercambio de información tecnológica, y, que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

3. Pide además a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, inclusive las comisiones regionales, que emprendan estudios de viabilidad sobre el establecimiento de bancos sectoriales y regionales de información tecnológica y otros sistemas viables de información, y que informen al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social;

4. Pide a las organizaciones interesadas que en sus estudios de viabilidad consideren el establecimiento de vínculos adecuados entre los bancos y otros sistemas viables de información con el fin de proporcionar a los países en desarrollo información tecnológica amplia acorde con sus pedidos específicos;

5. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en consulta con las comisiones regionales y demás organizaciones competentes, prosigan sus gestiones en sus respectivas esferas para coadyuvar el establecimiento, en países en desarrollo, de centros para la transferencia y el desarrollo de tecnología a nivel nacional, subregional y regional, con el fin de facilitar la satisfacción de las necesidades interrelacionadas de los países en desarrollo;

6. Pide al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, establezca un grupo de trabajo mixto, que deberá aprovechar los más amplios conocimientos técnicos que sea posible en las esferas del intercambio de información y la transferencia de tecnología; que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, realice un análisis completo con miras a planificar la creación de una red de intercambio de información tecnológica; y que presente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su 61º período de sesiones, un informe que contenga recomendaciones preliminares.
